



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 28 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01276-00.

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folio 74, y de conformidad con lo establecido en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso y lo regulado por el artículo 10 del decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

Ordenar el emplazamiento del demandado CARLOS ANDRÉS JARAMILLO CABRERA, el cual se surtirá mediante la inclusión del nombre de la (s) persona (s) emplazada (s), su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, su número de radicación, fecha del mandamiento de pago, así como sus adiciones, aclaraciones y correcciones si las hubiere, y el Juzgado que lo requiere; lo cual se hará en el registro nacional de personas emplazadas por parte de la Secretaria de este Juzgado, de conformidad a lo regulado por el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Surtido en debida forma lo anterior, se le designa Curador Ad – Litem, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de auxiliares de la justicia, del Consejo Superior de la Judicatura, fíjense como gastos al curador la suma de \$180.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Notifíquese por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndole que el cargo para el cual es designado es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, el incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P.

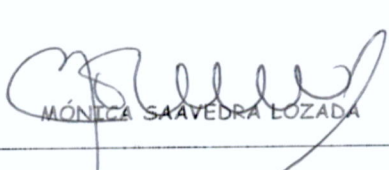
NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 69 Hoy 29 SEP 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,


 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA